

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

A través de los relatos que se ofrecen de las guerras emancipadoras, suele ponerse especial empeño en dibujar las líneas generales de la estrategia, como si sólo se tratara de un problema militar, desarrollado sobre la piel geográfica de los distintos territorios. Con ello, a veces, llegamos a olvidar el drama humano, que no puede reducirse a datos estadísticos, ni tampoco reflejarse sólo en el número de bajas de los ejércitos, con ser ello tan estremecedor.

Los papeles que ofrecemos, utilizados por nosotros, hace ya muchos años, en la preparación de un trabajo que no llegamos a publicar, brindan la oportunidad de penetrar en una realidad trágica, cuanto más cerca están del problema humano. El conflicto desencadenado no era de masas informes, como conjunto abstracto, sino que se descomponía en un múltiple problema de hombres y de familias, afectados todos por el acontecimiento. Sólo a través de su lectura se podrá adquirir una idea más exacta de lo que significaba aquel fluido conflicto en el que —como en toda guerra civil— los contornos son menos precisos de lo que se cree. Aunque la publicación de muchos documentos de esta clase —las llamadas **Causas de Infidencia**— ha ocupado a no pocos investigadores, consideramos que estos papeles, tal como les tomamos de la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, tienen el singular interés de ponernos en contacto con una serie de hechos que, precisamente, por ser minúsculos, reflejan más vivamente la circunstancia en la que todos estaban envueltos.

Nos plantean, por lo pronto, el grave problema de la incertidumbre, comenzando por la que llamaríamos **incertidumbre originaria**. Quizá este punto tenga un interés revelador. En la causa seguida al sargento Aguirre y al presbítero Montes, lo vemos planteado en su plena dimensión cuando, en la dramática situación del 1810, al extenderse las noticias de que los franceses dominaban prácticamente

FELIPE MATEO Y LLOPIS

toda la Península, el criollo presupone que los españoles se rinden a discreción, desertando de la causa de la fidelidad al Rey. ¿Son los españoles los traidores? A esta pregunta parece responder la afirmación del presbítero Montes: «que el Reyno (de la Nueva España) no se avia de perder pues avia muchos Egercitos americanos», es decir, que las tierras mexicanas no se entregarían a Bonaparte. Esta desazón por la catástrofe previsible planteaba, pues, la más tremenda incertidumbre sobre los designios que pudieran abrigar los españoles que tenían algún mando en el país. ¿Son traidores o no lo son?

Pero este problema pasaba a concretarse en un segundo escalón. Al preguntarle el instructor de la causa al mismo sargento Aguirre sobre la idea que tenía Montes de «quales son los enemigos que consideraba querían apoderarse del Reyno», la contestación no puede ser más sintomática: «que según se expresava era el Ejército del Señor Cayejas como mandado por el supuesto Rey José Bonaparte». He aquí, pues, la incertidumbre de bandera. ¿Quién defendía la causa del rey Fernando y quién la traicionaba? La especificación que quiere hacerse en el expediente nos revela la plenitud del drama, pues preguntado el mismo sargento «que idea a formado el que declara tocante a el Egercito del Sor. Cayejas y el de los americanos que dice, Dixo que el Real y berdadero es el del Sor. Cayejas y que el otro de Reveldes». ¿Y no serían muchos —muchos más de los que suponemos— los que se harían la misma pregunta, sin saber qué contestarse?

Las guerras emancipadoras no son, desde la iniciación de los primeros movimientos de inquietud, tan terminantemente claras como los esquemas al uso suponen. Comprender el fenómeno en su total realidad obliga a plantearle sobre un plano de deslizamiento que comienza precisamente en este punto de la incertidumbre: sobre el futuro del territorio, sobre las intenciones de los gobernantes, sobre la seguridad que había de derivarse del gobierno propio, hasta llegar al planteamiento de la Independencia, tras las incompatibilizaciones producidas por el endurecimiento lógico y las mutuas desconfianzas. Al transformarse la conveniencia derivada de la circunstancia, en deseo manifiesto, por encima de lo transitorio.

Entre tanto, el problema de la incertidumbre individual. A compás de sospechas, acusaciones e indicios, mientras las tropas de unos y otros van y vienen, el reguero de los que quedan atrás ¿son protagonistas de la insurgencia o no lo son? Esto es lo que vemos en los papeles que transcribimos, entre peticiones, pruebas e indultos, como los de José Manuel Bravo, que llegó a tener tres indultos, para unirse otras tantas veces, como siempre, al que llegara.

Tres son los conjuntos que ofrecemos. El más extenso, sobre las actuaciones del bachiller Juan Nepomuceno Caamaño en San Luis Potosí; sobre el presbítero Montes y el sargento Aguirre en Dolores, y sobre José Manuel Bravo por su participación en varios actos de requisas y represalias. Los papeles hablan por sí mismos. Pero téngase en cuenta que esta realidad no es única, pues otros episodios paralelos se ofrecían desde el campo opuesto, para dilucidar otras tantas convivencias con los realistas. Y también, una y otra vez, a través de años.

FELIPE MATEO Y LLOPIS

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

DOCUMENTOS

SUMARIA DE CAAMAÑO

I

*Certificado del prendimiento del presbítero Caamaño.
2 de febrero de 1811.*

«Don José Alonso Sargento Mayor del Reximiento de Infantería Provincial de Celaya y de este Cuartel etcetera.

»Certifico, que ahora que son las nueve de la mañana se me ha dado aviso, halláanse en el Villar público de esta Ciudad situado en el Portal de Carmelitas un hombre que a todos se les hizo sospechoso: en virtud de lo qual pasé personalmente asociado de D. Antonio Gueras que casualmente hallé a la puerta, y en el momento se me presentó que iba a salir de dicho Villar el indicado hombre sospechoso, y conducido que fué a casa del Sor. Comandante de esta octava Brigada y examinado a su presencia declaro era el Presbítero Camaño, que venía de México sin licencia ni pasaporte a donde havia ido desde Guanajuato acompañando a su Padre hasta la referida capital, a donde había sido conducido por rematado a Presidio por diez años por el delito de Insurgente, con cuyo motivo se le hallaron unas esquelas, y unos versos, que todo lo pongo unido a esta diligencia. Y para que conste la firmé en Querétaro a 2 de Febrero de 1811.

JOSEF ALONSO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 6.)

II

Carta del padre del presbítero Caamaño exhortándole a regresar a su casa.

«Guanajuato y Henero 2/811 aº.

»Amado hijo de mi corazón. Las circunstancias en que me hallo me obligan a decirte, que luego vista ésta, sin pérdida de tiempo te pongas en camino para esta tu casa. »Mira que de tu venida depende todo mi consuelo, y assi aunque sea sin más Mozo que el Portador, vente que Dios te pagará cuantas incomodidades pases en el camino.

»Ven hijo por amor de Dios que te espera con ancia tu Padre que decaea tu vida para mº. aº.

JOSÉ CAAMAÑO»

«Al Br. Dn. Juan Nepomuceno Caamaño.

»Darán razón en la Casa del Sr. Cura en Sn. Luis Potosí.»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, carta unida a la Sumaria y numerada en ella como fol. 1.)

III

Declaración del vecino de Guadalcazar José M.º Sotura sobre la actuación del P. Caamaño y otros.

Querétaro, 3 de febrero de 1811.

«En la ciudad de Santiago de Querétaro a 3 de Febrero de 1811. El Señor D. José Alonso Sargento Mayor del referido Reximiento con noticia que tuvo de haver llegado a esta Ciudad José María Sotura vecino de Guadalcazar jurisdicción de San Luis Potosí a llevar unas cartas para México a sujetos bien conocidos lo hizo comparecer ante sí y juramentando en forma de Derecho ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siéndolo sobre si conoce al P. Camaño, y si sabe haya tenido alguna parte en la rebolución de San Luis Potosí dijo: que conoce al P. Camaño que servía de Vicario en la Iglesia de aquella ciudad y que después de sucedida la rebolución, se ido el declarante a San Luis Potosí halló sin preguntar nada a nadie ser público y notorio entre todas las gentes que el Lego Villerias, un hijo del Oficial de aquella

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»Tesorería D. José Esparza, y el P. Camaño habían sido los que hecharon fuera de la
»cárcel los Reos, y con ellos principiado el Tumulto y hechoso dueños de los Cañones;
»que esta es la verdad a cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó
»leída que le fué esta su declaración expresando ser de edad de treinta y nueve años, y
»lo firmó con dicho señor y el presente escrivano que al efecto fué nombrado en el mismo
»día, y hora en que se practicó esta diligencia.

ALONSO

JOSÉ MARÍA SOTURA

Ante mí
JOSÉ MARÍA VELASCO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 6, r. y v.)

IV

*Declaración del capitán D. Pedro Telmo Primo sobre el P. Caamaño.
Queretaro, 6 de febrero de 1811.*

«En la ciudad de Santiago de Queretaro en seis días del mes de Febrero de mil
»ochocientos once años Ante mí el capitán comisionado D. Juan Antonio de Evia com-
»pareció el capitán de la primera compañía de Granaderos del Reximiento de Infantería
»Provincial de Valladolid D. Pedro Telmo Primo a quien con arreglo a ordenanza le
»reciví juramento que hizo poniendo la mano derecha tendida sobre el puño de su
»espada ofreciendo bajo su palabra de onor decir berdad en todo lo que supiere, y fuese
»preguntado y ciéndolo sobre el conozimiento del presvitero D. Juan Nepomuceno Ca-
»maño, la parte que pueda tener en la presente Insurrección, y todo lo demás que sepa
»sobre este particular dijo: Que en la ciudad de Guanaxuato en donde exerçia la medi-
»cina y recidia D. José Camaño Padre del expresado presvitero D. Juan Nepomuceno se
»le encontró copia de una carta escrita por él a dicho su hijo dirigida a la Ciudad de San
»Luis Potosí en que le dava la noticia de la entrada de los Insurgentes en la de Guana-
»xuato, y que se viniera inmediatamente a dicha Ciudad previniéndole antes a un Europeo
»que no se acuerda como se llama que no hisiera ninguna defensa por que esto ya no
»tenía remedio: que dicha carta correra sin duda en la Causa que se le formó a el nomi-
»nado D. José Camaño quando entró nuestro Exército a el mando de el señor Brigadier
»D. Felix Calleja en la espresada Ciudad de Guanaxuato, y por cuya causa salió sen-
»tenciado el repetido D. José Camaño a diez años de presidio, y aunque el esponente no
»tiene presente todas las espresiones de la citada carta parese que D. José Camaño con-
»taba con la proteccíon del Cura Hidalgo, y haci se lo dava a entender a su hijo el
»Presvitero D. Juan Nepomuceno: Que es lo único que sabe en el particular y que quando
»lleva dicho es la berdad bajo la palabra de onor que ha prestado y se afirmo y ratifico
»leída que le fue su declaración que firmó con migo, y con el Escribano nombrado
»doy Fee.

JUAN ANTONIO DE EVIA

PEDRO TELMO PRIMO

SANDALIO UBIELLA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 8.)

V

*Comparecencia del P. Caamaño ante el capitán D. Juan Antonio Evia.
Queretaro, 20 de febrero de 1811.*

«La ciudad de Santiago de Querétaro, a veinte de Febrero de mil ochocientos once.
»El capitán D. Juan Antonio de Evia, comisionado para las presentes actuaciones
»estando en el Convento de S.S. Francisco, asociado al Sr. L.º D. Felix Osoreo Cura de
»la Parroquia de Santa Ana, hizo comparecer al Br. D. Juan Nepomuceno Caamaño,
»Presbítero del Obispado de Michoacan y siendo presente, prestó juramento in verbo
»Sacerdotis tacto pectore et corona bajo el qual prometió decir verdad en lo que se le
»pregunte y siéndolo sobre el motivo de su prisión, quien lo aprehendio y en donde dijo
»que lo ignora y lo que puede asegurar es que habiendo ido acompañado de su Padre a la
»capital de México adonde lo llevaron de orden del Sor. General D. Felix Calleja, que-
»dándose el que declara en la villa de Guadalupe en la casa del justicia de allí, aguardando a que regresasen los soldados que custodiaban a dicho su Padre para venirse con

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»ellos como en efecto lo verifico y estando ya en esta ciudad, al salir una mañana que
»fué el día dos de febrero último, de una Cafetería que está en los Portales que llaman
»de los Carmelitas lo aprehendió el Sargento Mayor D. José Alonso, lo llevó ante el
»Sor. Comandante de Brigada quien le hizo algunas preguntas relativas a indagar la causa
»de su venida y registrándosele las bolsas se le sacaron los papeles que constan agrega-
»dos y reconoce por suyos; en cuya atención su señoría lo mandó recluso a este com-
»bento.

»Se le hace cargo de como dice ignorar la causa de su arresto, quando de los mismos
»papeles que ha reconocido se acredita en ellos clandestinidad y aparece ser adicto a
»la mala causa y en el acto pidió se le leyeren como en efecto se executó y en su vista
»dijo que las alajas de que se trata son de su hermana como lo acreditará la marca here-
»dada de Su Madre D^a M^a Dolores García vecina de San Luis Potosí a quien se los pidió
»para recogerlos y que no se divulgasen comprobando haber sido este su ánimo el mismo
»hecho de haberlos manifestado por sí al Sor. Comandante no habiéndolos hallado su
»señoría desde luego en el escrutinio de papeles, que tampoco los ha manifestado ni
»dibulgado en manera alguna conducido del insinuado espíritu.

»Requerido y exhortado diga la verdad y confiese el delito que le resulta de autos
»en cargo del juramento que ha hecho dixo que no ha tenido el menor influxo en la
»revolución actual; hechosele cargo de que en los mismos autos consta de que el de-
»clarante de publico y notorio en San Luis Potosí se sabía que acompañó al lego Ville-
»rias, a quebrantar la cárcel, sacar los Reos en unión de el hijo de Esparza, y apoderarse
»de los cañones con lo que principió la asonada de aquella Ciudad, dijo que niega el
»cargo porque efectivamente no ha cooperado en manera alguna a hechos semejantes y
»que quando el tal acaecimiento, estaba en su casa el declarante de donde no salió hasta
»las seis y media de la mañana sin embargo de haver comenzado el alboroto a la una y
»media según parece; pasándose a la de D. José Manuel Castro de aquel Comercio, en
»donde se mantubo esperando la hora de la Misa de que estaba encargado aunque no era
»Vicario hasta las diez y media en que desesperando de celebrarla por los alborotos, tomó
»allí mismo chocolate; y añade que cuando empezaron los cañonazos pensó irse a refugiar
»a la Casa del Sor. Cura pero considerando que era preciso atravesar la plaza se contubo
»para no exponerse al peligro quedándose en la suya con su criado Joaquín Cerda vecino
»del Potosí.

»Así mismo se le hace cargo de que en los propios autos hay constancia de que a
»su Padre le escribió desde Guanajuato a San Luis la entrada de los Insurgentes, cuyo
»cargo niega y lo confirma el que en aquella época estaba en el Potosí; pero que esta
»especie puede haverse confundido con la carta que desde allí dirigió a su Padre a Gua-
»najuato en la que le comunica la entrada de los insurgentes en el Potosí y que esto los
»tenía consternados. Que una esquila del Padre del declarante que le llegó a San Luis
»de saludos y memorias con el mozo que la conducía, la presentó al Sor. Intendente de
»aquella ciudad por venir de parte imbadida por los seductores.

»Igualmente se le hacen cargos por dichos autos de que a cierto europeo le previno
»antes de principiar el alboroto que no hiciera ninguna defensa porque ésto ya no tenía
»remedio: lo qual además de ser seductivo denota noticias de interioridad o comunicación
»con los revolucionarios; además de que en los mismos autos se asienta que el Padre del
»declarante contaba con la protección del Cura Hidalgo y assi se lo escribió dicho su
»Padre al declarante, dijo que a ningún Europeo ha dicho lo que se asienta ni cosa que
»se le parezca, pues ignoró enteramente el lebantamiento hasta el día en que sucedió. Que
»jamás ha contado con la protección del cura Hidalgo ni supo que contase con ella su
»padre.

»Hechas otras preguntas y repreguntas que parecieron del caso tocantes y el aper-
»cibimiento combeniente reprodujo lo mismo que deja asentado con lo que se concluyó
»esta diligencia dejándola abierta para continuarla cuando combenga y la firmo el P^o
»declarante con los Sres. comisionados y Cura asistente doy fee=entre reng^o=No=v^o.

JUAN ANTONIO DE EVIA
JUAN NEPOMUCENO CAAMAÑO

Dr. FELIX OSORES
Ante mi
JOSÉ DOMINGO VALLEJO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 10.)

FELIPE MATEO Y LLOPIS

VI

Declaración de D. Pedro García sobre la actuación del P. Caamaño. Queretaro, 20 de febrero de 1811.

«La ciudad de Queretaro a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos once. Yo el »Escribano siendo presente D. Pedro García, Subdelegado del partido de Santa María del »Río que se halla en esta ciudad por las ocurrencias del día; presto juramento en forma »de derecho bajo el qual prometió decir verdad y siendo sobre lo que le conste del »Bachiller D. Juan Nepomuceno Caamaño, Dixe que hace como ocho años poco más o »menos que conoce a este presbítero, sabiendo que antes de ahora no dió nota de su »persona en el Potosí de donde es vecino: y que en cuanto a la materia del día se le oyó »decir a un Mozo que venía del Real del Guadalcazar llamado Sotura, que era notorio »en el Potosí que el Padre Caamaño havia andado en compañía de un Religioso Laico »de San Juan de Dios apellidado Villerias la noche en que se salieron los prisioneros »Insurgentes y sorprendieron a los Europeos de aquella Ciudad: que esto mismo oyo »decir a otro Mozo el Capitán D. Calixto que vino fugitivo a este lugar; pero que de »positivo nada sabe el que declara. Que esta es la verdad bajo su juramento en que se »afirmó y ratificó y lo firmo doy fee.

PEDRO GARCÍA

Ante mí
JOSÉ DOMINGO VALLEJO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss, 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 14.)

VII

Informe del auditor D. Matías Antonio de los Ríos sobre Caamaño. Queretaro, 6 de marzo de 1811.

«Sor. Coronel Comandante de Armas Dn. Ignacio García Rebollo.

»El Bachiller D. Juan Nepomuceno Camaño, tiene contra sí, la presunción (que ya »toca a una semiprueba) de que es Insurgente, pues se funda en que se le hallaron en la »faldriguera unos versos en que se ricaliza, e injuria a los Europeos, y se registran fº (1). »En que dos testigos afirman haver oido decir, que en compañía del Fraile Juanino Ville- »rias, fue dado a hechar de la carcel de San Luis Potosí, a los reos de ella, quando fué »tomada aquella ciudad por el Traidor Cura Hidalgo, y sus satélites; y ultimamente porque »es hijo del Médico Camaño condenado a Presidio, por uno de los más adictos a la »infidencia, que creya no tener el Reino más remedio, que entregarse a los Enemigos.

»Contra todo esto, no da más descargo dicho Bachiller que la negativa, y aunque »se examinaron los testigos sobre su vida y costumbres, nada declaran positivamente a su »favor, reduciéndose las declaraciones a que ignoran haya sido Insurgente, del modo »que millones de hombre declararán con verdad, que ignoran estar Yo dictando esta »consulta y no obstante es verdad que la dicto.

»En atención a ésto y a la gravísima materia de que se trata, le parece al Auditor »que deve mantenerse preso al Bachiller Camaño interin se averigua en San Luis Potosí, »si acompañó al Fraile Villerias en el atentado de la libertad de los reos de aquella Real »Carcel, y como se portó a la entrada de los Insurgentes en la mencionada Ciudad, y para »saverlo cuidará Vs. de que luego que entren nuestros exercitos en ella, se le pida »Informe a el Gefé que comandara aquella Tropa, en caso de que el Sor. Brigadier D. Fe- »lix María Calleja, despache alguna división, y no la comande por si, pues en este caso, »a S. Sria. es a quien se le ha de librar el oficio correspondiente: de cuya respuesta »resultará la absolución o condenación de este reo. Esto es lo que me parece salvo etce- »tera. Queretaro, y marzo 6 de 1811.

Dr. MATHIAS ANTONIO DE LOS RÍOS»

(1) fojas 5.

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º I, fol. 15.)

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

VIII

*Declaración de D. Sebastián Juárez sobre el P. Caamaño.
21 de marzo de 1811.*

«En el mismo día (Marzo 21 de 1811) estando ante su Merced D. Sebastián Juárez, Español, soltero, originario y vecino de esta Ciudad de diez y nueve años de edad para que declare le recibió juramento que hizo por Dios N.S. y la Sta. Cruz, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo al auto anterior, dixo que estando el declarante sirviendo de sargento en la Segunda Compañía de Patriotas que servían de resguardo en esta ciudad vió que para la toma de ella, cooperó el P. D. Juan Caamaño, pues como a las dos de la mañana andaba acompañado con los legos Herrera y Villerias, y también con los dos Sevillas en la Plaza Mayor donde se colocaron los cañones: Que le parece oyó decir a los mismos Legos que el citado Caamaño les había acompañado a hechar fuera los Reos que estaban en el Carmen: Que ignora si también cooperaría para la libertad de los de la Cárcel: Que a la madrugada se desapareció de la Plaza, y que después los Legos se burlaban de él teniéndolo por cobarde: Que el citado padre salió al recimiento de Leyton en compañía de Villerias, vestido con Abitos clericales, y con sombrero montado y que con frecuencia visitaba la casa que nombraban Palacio tratándolos a todos con mucha confianza: Que es cuanto sabe en el particular siendo todo la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración que firmó con su merced. Doy fee.

BUSTAMANTE

SEBASTIÁN JUAREZ

ante mí
JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 22.)

IX

«En el mismo día, estando ante su merced Dn. José María Davalos, Español, originario y vecino de esta Ciudad, de veinte y cinco años de edad, para que declare le recibió juramento que hizo en toda forma de Derecho por Dios N.S. y la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo como el anterior dixo: que de oídas sabe que el Br. D. Juan Caamaño se halló en la noche de la insurrección acompañando a los Legos Juaninos: que con ellos y los Sevillas llevaba mucha amistad: que lo que al testigo le consta de vista es que salió al recibimiento de Leyton a pie delante de la Tropa que comandaba Villerias, vestido con abitos clericales, sombrero montado con galón de plata y aun le parece que llevaba tahalí: que una vez, presente el testigo, se manifestó tan adicto al Partido revolucionario que tenía por milagrosa la toma de esta ciudad como principio de la libertad: Que lo que lleva declarado es la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su Declaración que firmó con su merced, doy fee=Entre rengº=es=vº.

BUSTAMANTE

JOSÉ MARÍA DAVALOS

Ante mí
JUAN JOSÉ DOMINGUEZ»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3560, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 22 v.)

X

Declaración de D. Manuel Robles sobre Caamaño.

«Consequitivamente estando ante su merced Dn. Manuel Robles, Español, casado, originario de Zacatecas y vecino de esta ciudad, de quarenta y quatro años de edad, para que declare le recibió juramento que hizo en toda forma de Derecho ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolos como los anteriores testigos: dixo que no le consta ni ha oído decir que el Bachiller D. Juan Caamaño cooperase a la facción o insurrección de esta ciudad la noche que sucedió, pues el Declarante con

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»otros soldados Patriotas luego que vieron que era irremediable el daño trataron de ocultarse hasta que pasó el fuego: Que le consta que el citado Padre salió con Abitos clericales y sombrero montado acompañando a pie al lego Villerias que comandaba o iba con la tropa que fué al recibimiento de Iriarte o Leyton, a cuya casa lo vió entrar una vez después de la toma de la ciudad, siendo todo la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración que firmó con su merced. Doy fee.

BUSTAMANTE

MANUEL ROBLES

Ante mí

JUAN JOSÉ DOMINGUEZ»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 23.)

X I

Otra declaración relativa a D. Juan N. Caamaño en la que se menciona una cantidad de quinientos pesos en reales.

«Inmediatamente compareció ante su merced Mª del Carmen Pardo, Española, originaria del Saltillo y Vecina de esta ciudad hace muchos años, viuda, como de quarenta años y para declarar la recibió juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios N.S. y la Santa Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en quanto supiere y fuere preguntada y siéndolo como los anteriores testigos dixo que haviendo ido la tarde del día en que se tomó esta ciudad a la casa de su Compº Dn. Miguel Sevilla a cerciorarse de lo que en la mañana había oído decir sobre que sus dos hijos habían cooperado a la facción de la noche anterior, dixo el lego Villerías que allí se hallaba, a Dn. José María Sevilla, que de el mejor terciopelo, del mejor Cambray y de la mejor estopilla le diese al Pº. Caamaño para que se vistiese y quinientos pesos en reales, diciéndole que no era paga, sino una galita por entonces. Que ignora la declarante si el Padre recibiría los efectos y reales, y que no sabe ni ha oído decir si el Padre tuvo parte en la toma de la Ciudad: Que lo declarado es la verdad y quanto sabe en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su Declaración que no firmó porque dixo no saber, lo hizo su merced, doy Fe.

BUSTAMANTE

Ante mí

JUAN JOSÉ DOMINGUEZ»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 23 v.)

X I I

Informe del auditor D. Matías Antonio de los Ríos sobre el Bachiller Caamaño, proponiendo se reciba la causa a prueba. Queretaro, 17 de abril de 1811.

«Sor. Coronel Comandante de Armas Dn. Ignacio García Rebollo.

»De la diligencia que se practicó a pedimento del Auditor, resulta ser un verdadero Insurgente el Br. Camaño y tan escandaloso que con sombrero montado guarnecido de Galón de plata hacía funciones de Gefe quando entraron los enemigos en la ciudad de San Luis Potosí, en donde se vistió profanamente a costa de los leales Vasallos de S.M. de el dinero que el Fraile Villerías robaba a aquel vecindario, y que este es sobrado mérito para el seguimiento de la causa hasta que en definitiva se le condene en las penas que merece su atentado; bajo cuyo supuesto, y a el estado que tiene el Proceso, le parece al Auditor que debe V.S. mandar se reciva esta causa a prueba por el término de quince días, dentro del qual se ratifiquen los testigos de la sumaria, se examinen otros de nuevo si los hubiere, produzga el reo la que le conviniere para su defensa, alegue y concluya para definitiva a cuyo efecto se le notifique nombre Apoderado defensor que promueva sus dros. Este es mi sentir salvo el mejor dictamen de V.S.

»Queretaro y Abril 17 de 1811.

Dr. MATHIAS ANTONIO DE LOS RÍOS»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, folio 24 v.)

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

XIII

Defensa en la causa seguida a Caamaño, por D. Ramón Esteban Martínez de los Ríos.

27 de junio de 1811.

»Don Ramón Esteban Martínez de los Ríos, Defensor nombrado de oficio del Presbítero D. Juan Nepomuceno Caamaño, en la causa criminal instruída en averiguación de si cooperó a la insurrección de la Ciudad de San Luis de Potosí, su estado supuesto por el curso que más haya lugar en dro. Digo: Que no habiéndosele hecho al citado Padre Caamaño los cargos que le resultan de las diligencias practicadas en dicha Ciudad y no pudiendo Yo por mi solo confesarlos ni negarlos, solicité del señor Juez Militar el permiso correspondientes para tomar del propio Padre Caamaño la instrucción necesaria.

»Esta ha sido reproducir lo que expuso en su declaración y que ni acompañó a los Legos la noche de la insurrección ni salió de su casa en toda ella; que aunque fué (en su traje propio y no en la ridiculez que lo pintan) al recibimiento de Iriarte lo hizo en virtud de convite u orden que el Párroco de aquella ciudad, circuló a todo el Clero y Prelados de los Conventos: que en la Procesión ocupó el lugar que le señalaron; y como todo era desorden, no es difícil que uno u otro rato llegase a ladearse con el Lego Villerias: que ni con este ni con los Sevillas, llevaba amistad y al lego Herrera no lo conoció hasta después del levantamiento, y que aunque solía acercarse a la casa de los cabecillas, lo hacía como todos los buenos vecinos de aquella ciudad por evitar los efectos del odio y venganza de aquellos déspotas crueles y bárbaros; siendo falso que se le diese ropa, dinero ni ningún otro obsequio, como que a ser así ni habría tenido que pedir limosna para salir del Potosí al llamado de su Padre, ni se hallaría en el estado en que hoy se ve, casi desnudo y lleno de miserias.

»Añade el Bachiller Caamaño y pide con todo encarecimiento, que se examine al que era Alcayde de la Cárcel de San Luis la noche de la insurrección, a los Padres Portero, Prior y demás Religiosos del Convento del Carmen, para que digan si lo vieron u oyeron nombrar entre los que fueron a echar los presos de una y otra parte: a D. Joaquín y a D. Ignacio Escobar que comandaban una partida de patriotas; que se evaqué la cita que hizo a su criado Joaquín Cerda, y a D. José Manuel Castro, cuya honradez es exemplar en aquella ciudad.

»Yo insisto también en esta pretensión porque sin ello no se puede juzgar la causa del Bachiller Caamaño, con aquella certeza que aun para otras de menos gravedad y trascendencia requiere la Ley de Partida, exigiendo una prueba tan clara como la luz del día y por cuyo efecto establece que es mejor y más santo perdonar al culpado que castigar al inocente. Sí, señores: las constancias que hasta ahora ministra esta actuación, no bastan para condenar al Padre Caamaño. Los testigos José María Sotura y D. José María Davalos... deponen de oídas vagas, no se han ratificado y principalmente lo primero debilita su dho. hasta el extremo de hacerlo despreciable en causa de tanta gravedad. D. Sebastián Juárez (que siendo buen soldado patriota habría matado esa noche a mi Pte., a alguno de los legos o Sevillas, pues dice que los vió en la Plaza Mayor) es singular en su dicho que a ser cierto no podría menos que tener en su apoyo a D. Manuel Robles... que habiéndose hallado (también como patriota) en la refriega, ni vió, ni oyó decir que el bachiller Caamaño cooperase a la insurrección; y es cosa rara que solo Juarez lo viese, Davalos lo oyese decir y Sotura al paso hallase ser público, y notorio cuando D. Manuel Robles ni lo vió la noche del levantamiento siendo tan soldado como Juarez, ni lo había oído decir hasta el día que lo examinaron.

»La viuda, María del Carmen Pardo, es también singular en lo que dice oyó al lego Villerias: de consiguiente no hace prueba ni puede darse a Caamaño por vestido con una promesa, cuyo cumplimiento no consta: pero si es la propia muger digna de crédito en lo que concuerda con Robles de no haber oído decir si el padre Caamaño tuvo parte en la toma de la Ciudad, sin embargo de que la común curiosidad de su sexo parece que se excedió en ella; y como fué a preguntar a D. Miguel Sevilla de la complicitad de sus hijos, pudo inquirir la de mi Pte. a lo menos después que oyó (si es cierto) el obsequio que se trataba hacerle.

»En tales circunstancias no se puede decir que la culpa del Padre Caamaño esté plena, ni simplemente probada, porque contra dos que deponen de oídas vagas, está una Muger curiosa y preguntona, y un hombre cuerdo y sensato que no han oído nada, contra un Joven Sargento que dice vió al Padre Caamaño con los cabecillas de la

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»revolución en el acto de ella, está el dicho de un soldado maduro del mismo cuerpo
»de Patriotas que habiéndose hallado en la acción, hasta conocerla perdida por su parte,
»ni lo vió ni oyó mentar al padre Caamaño ni supo en mucho tiempo después, que hu-
»biese tenido participio. Unos indicios pues, pugnan contra otros: y si no resplandece
»en medio de todos la inocencia del presunto Reo, resulta empero aquella duda en que
»según la citada Ley de Partida, debe dexarse libre, aunque tal vez tenga alguna culpa,
»y no imponerle pena a riesgo de castigar con ella la inocencia.

»Y si a ésto se agrega que las diligencias que tengo pedidas en el párrafo tercero
»de este Escrito, resulten a favor de mi Pte. ¿qué diremos? Es verdad que Joaquín Cerda
»será siempre un testigo que ha sido familiar del Sr. Caamaño ¿pero que culpa tiene éste
»de haver vivido solo con él en San Luis Potosí, ni de haver estado recogido con su
»criado en su casa la noche de la insurrección? Nuestro dro. y nuestros A.A. han previsto
»estos casos de difícil prueba; y la hace en ellos un testigo quando no hay otros que
»puedan deponer del suceso mayormente si es en beneficio de un miserable Reo. Castro
»será también un testigo aunque muy recomendable, pero en su casa habrá otros, porque
»no vivía solo como el Padre Caamaño: a lo menos declarará la criada que hizo el cho-
»colate y con esto resultará probado que aquel presbítero no estaba dispuesto para un
»crimen horroroso y sanguinario, sino para el sacrificio incruento de paz y de salud.

»El Alcayde por razón de su oficio, los PP. Portero y Prior del Carmen por los
»suyos, serán también dignos de toda feé y crédito, si deponen (como es fuerza) que el
»Br. Caamaño ni se presentó en compañía de los Cabecillas que sacaron de la cárcel y
»convento a los presos, ni siquiera oyeron pronunciar su nombre y lo propio será el dicho
»de los Escobares auxiliado de los demás favorable a mi Pte. que ministra el Proceso.

»Todo esto debe practicarse, porque conduce a la defensa del Reo, a que no se ha
»dado un solo paso: porque sin ello no puede sentenciarse la causa sin exponer al peligro
»que quiso evitar la ley: y porque no perjudicando la demora más que a mi Pte. ésta
»la tolera y quiere con preferencia que se evaquen las citas, antes que ver pronunciar el
»fallo inmaturamente y que cuando bien salga quede a lo menos dudosa y problemática
»su fidelidad que por el testimonio de su conciencia ha mantenido intacta.

»A no ser así (dice) y si se hubiera conocido culpado no hubiera venido del Potosí a
»Guanaxuato quando ya las Armas del Rey dominaban esté lugar: habría huído con los
»Legos, y los Sevillas y no hubiera transitado hasta México en compañía de su Padre, a
»quien guardaban tres soldados inermes e inexpertos. Pero tranquilo como inocente y per-
»suadido de que no podía ni debía castigarse en él la culpa de su Padre, y de que no era
»crimen ser su hijo, no ha temido presentarse en todas partes libremente, sin disfraz, dán-
»dose a conocer por su nombre y demás circunstancias. Para que se acredite, pues, más
»extensamente por los medios legales que dexo indicados, la integridad de V.V. se han de
»servir mandar se haga como llevo pedido librando al efecto el Exhorto oportuno a la
»Ciudad de San Luis de Potosí, y devuelto que sea diligenciado, se agregue a la Causa y
»se me entregue de nuevo para alegar de la justicia de mi Encomendado, Por tanto

»A V.V. suplico así lo manden que es justicia: Juro en ánima de mi Pte. etc.

Lic. RAMÓN ESTEBAN MARTÍNEZ

Br. JUAN NEPOMUCENO CAAMAÑO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 1, fol. 29.)

XIV

Declaración de D. Manuel Castro sobre las ocurrencias del 11 de noviembre de 1810.

»El mismo día presente ante los Señores Juezes Dn. Manuel Castro, Español, origi-
»nario de el Real de los Asientos de Ibarra, Vecino de esta ciudad, casado, de setenta y
»quatro años de edad y para que declare le recibieron juramento que hizo en toda forma
»de Derecho por Dios N.S. y la Santa Cruz so suyo cargo prometió decir verdad en lo
»que supiere y fuere preguntado y siéndolo como los anteriores testigos dijo que como
»a las nueve o diez de la mañana del Domingo once de Noviembre del año de mil ocho-
»cientos diez en que los Legos Juaninos Herrera y Villeras tomaron esta Ciudad fué a su
»Casa el P.º Dn. Juan Camaño con quien tenía antiguo conocimiento y estando haciéndose
»a aquella hora el saqueo de la casa y Tienda del Comandante de las Armas Capitán
»Dn. Toribio Cortina Díaz le dixo el exponente "¿Es posible Padre que en nuestros días
»hemos de ver matar, robar, expatriar y descasar?" y otras cosas anexas a reprobar el
»injusto partido de los Insurgentes, le respondió manifestando su adhesión a él: "Vd. no

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»se asuste que las Leyes van y vienen” con lo qual no quiso ya seguir conversando con »él: que no sabe que aquel día dixera Misa y que lo contrario es probable, pues estu- »vieron las Iglesias cerradas a pesar de que era día de fiesta: Que tampoco se acuerda »tomara chocolate: que el día que entró Iriarte a esta Ciudad fué el citado Padre a casa »del Declarante como a las Oraciones de la noche, con espada en mano, sombrero montado »y tahalí o banda terciada, en cuerpo y extrañando el exponente aquel trage manifestán- »dolo con estas expresiones: “¿Qué es eso, Padre?” respondió: “Soy capellán de tropa” »que en conclusión, en su concepto, el P°. fué insurgente, por cuya causa aunque otras »veces concurrió a su casa nada le hablaba ya de las cosas que pasaban: Que lo dicho »es la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le »fué esta su declaración que firmó con los SS. Jueces en los términos dichos de que »dan fe.

ACEVEDO
Man. JOSÉ DOMÍNGUEZ

Lic. SAMANO

PEDRO MANUEL CASTRO
JOSÉ MARÍA SOTURA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 2.º, fol. 10.)

XV

Declaración del servidor de Caamaño, Joaquín Felix de la Cerda.

»En diez y seis del corriente estando ante los SS. Jueces un hombre que dixo lla- »marse Joaquín Felix de la Cerda, mestizo, casado, originario del Puerto de Agualulco, »vecino de esta Capital de sesenta y ocho años de edad para que declarase le recibieron »juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios N. Sor. y la Sta. Cruz, so cuyo »prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo por lo que sepa »o haya oído decir en quanto a la conducta que observó su Amo el Br. Dn. Juan Caamaño »en la rebolución de esta Ciudad que comenzó desde la madrugada del domingo once de »Noviembre del año de ochocientos diez: Dixo que el sábado anterior no volvió a casa »el citado P°, al contrario de, como lo solía hacer los más días, desde que se levantó »a horas de decir Misa hasta como a las onche de la noche en que fué a recogerse sin »saber en que se ocuparía hasta esa hora: que en la madrugada siguiente haviéndose »despertado al estrago de los cañones se puso en pie el enunciado P°. y diciéndole “oye »tata, Joaquín ¿qué estruendo será esse?” se salió a la calle quedando el exponente en- »cerrado por dentro y no volvió como hasta las diez de la noche. Preguntado si vió que »la noche del sábado se acostase vestido o le advirtió que estuviese cuidadoso para le- »vantarse a la madrugada y que otras personas pueden dar razón de ello, dixo que dur- »miendo en piezas distintas no vió nada de lo que se le pregunta, pues apenas le abrió »la puerta para que entrase y se retiró el exponente a recogerse y que no huvo allí otras »personas que puedan dar razón porque solos vivían de modo que ni aún allí comía el »P°, pues pagaba cosinera por fuera.

»Preguntado si no vió que algunas personas le visitasen antes de la insurrección dixo »que como seis días antes estuvo con él un corto rato un P°. de San Juan de Dios que »después supo ser Villerias, pero que no oyó lo que conversaron.

»Preguntado si no vió en que trage se presentó al recibimiento del Insurgente Iriarte, »dixo que salió por la mañana como a horas de decir Misa y a poco vino un soldado que »no conoció y pidió a su nombre su levita o casaca larga siendo lo único que el testigo »sabe en esta parte añadiendo que al siguiente día que entró a varrer su recámara vió »allí un sombrero montado con galón de plata que no supo de dónde o cómo vino y »acaso la noche anterior lo llevaría el Padre bajo de la capa o puesto sobre lo que nada »reflexó. Preguntado cómo se expresaba con el declarante en las conversaciones que de- »bían tener, dixo que jamás le platicaba cosa alguna de ningún asunto, y que lo que lleva »declarado es la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída »que le fué esta su declaración que firmó con los SS. Jueces en los términos dichos de »que dan fe. Entre renglones = al contrario de = vale.

ACEVEDO
JUAN JOSÉ DOMINGUEZ

Lic. SAMANO
JOAQUÍN FELIX DE LA ZERDA
JOSÉ MARÍA SOUSA

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 2, fol. 10 v.)



FELIPE MATEO Y LLOPIS

XVI

Declaración de Fr. Tomás de la Purificación, O.C.D., sobre el Bachiller Caamaño.

«En quatro de Marzo del corriente ante los señores jueces compareció previa la
»anuencia de su Prelado el Rvdo. Padre Fr. Tomás de la Purificación, Religioso Pres-
»bítero del Convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, y para que declare le reci-
»bieron juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore et corona, por el santo Abito
»que viste de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo por lo que le
»toca exponer en virtud del precedente Exorto dixo que habiendo sido llamado con engaño
»el Exponente a una confesión la noche y hora en que el Lego Herrera con otros ocurrió
»a su Convento a dar libertad a los Reos que en él estaban, salió acompañado del Her-
»mano Lego Fr. Bartolo de la Madre de Dios y abriendo la Portería fueron sorprendidos
»por aquellos, conociendo entonces la traición y sus depravadas intenciones; que no
»vieron que con ellos estuviese el P^o. Dn. Juan Caamaño, pero el testigo no duda que
»cooperase a aquel primer paso de la revolución, pues el Rdo. P^o. Fr. José María de
»Christo, Prior que entonces era de dicho Convento, dice que Villérias le comunicó que
»quando salió con Herrera y los demás facciosos de él de San Juan de Dios, les absolvió
»Caamaño en la Plazuela por si los matasen; a más de lo qual la Viuda de Don Mateo
»García dixo al exponente que el Domingo siguiente once de Noviembre había estado
»el citado Camaño en su casa y largando los Abitos clericales se vistió de Abate con es-
»pada y sombrero montado de galón y que habiendo concurrido también allí Villérias
»hicieron vestir a su hijo el Regidor Dn. Francisco García tres ocasiones de distinto modo:
»que también es público que Caamaño salió en aquel traje a recibir a Iriarte, siendo todo
»la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué
»esta su declaración que firmó con los S.S. Juezes y los de Ass^a de que dan fe.

ACEVEDO
FR. TOMÁS DE LA PURIFICACIÓN
De Ass^a
JUAN JOSÉ DOMINGUEZ

Lic. SAMANO
De Ass^a
JOSÉ MARÍA SOURA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.^o 2.^o, fol. 12 v.)

XVII

Declaración de Fr. José M.^a de Cristo, O.C.D., sobre Caamaño.

«... cinco del corriente ante el Sor. Intendente Corregidor y Juez Ecco, acompañado
»compareció, previo permiso de su Prelado el R.P. Fr. José M.^a de Cristo, Religioso mo-
»rador del Convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, Ex-Prior y actual Comisario
»Interino del Santo Tribunal de la Fe, y para que declare sobre la cita que le resulta de la
»Declaración del R.P. Fr. Tomás de la Purificación, le recibieron juramento que hizo in
»verbo Sacerdotis tacto pectore et Corona, por el Santo Abito que viste, ofreciendo decir
»verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo como queda referido expuso, que
»ni remotamente se acuerda haverle dicho al Lego Villérias que el P^o. Dn. Juan Nepo-
»muceno Caamaño al emprender la revolución de esta Ciudad lo huviese absuelto y a sus
»compañeros por si los matasen: por consecuencia tampoco se acuerda el testigo haver
»tenido con otros conversación sobre el particular; pero que sí ha oído decir, sin hacer
»memoria a quien, que Caamaño absolvió o bendixo a los citados Legos al comenzar la
»Facción.

»Preguntado sobre los demás particulares que el Defensor del Padre Caamaño pro-
»mueve en su Escrito inserto que lo conducente se le leyó: dixo que es bien extraño que
»dicho Padre quiera valerse de los Individuos de su comunidad para probar en parte su
»conducta, quando le consta bien que el primer paso que dieron los Legos fué reducir a
»prisión a todos los Religiosos Europeos de ella, pero ya que ha creído que por lo
»mismo iba seguro en provocar su Declaración, pensamiento harto malicioso, dirá el ex-
»ponente lo que sabe de oídas por público y notorio y lo que de vista le consta: que sabe
»de oídas que el Padre Caamaño persuadía o era de dictamen se pusiese un cañón frente
»a su Convento para derribarlo: que recibió en octubre del año ochocientos diez, antes
»de la sublevación de esta ciudad, una carta de su padre escrita en la de Guanajuato en
»que elogiaba el gobierno de los Insurgentes y la felicidad que por él le resultaba al

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»Reyno, cuya carta manifestó el citado Padre Caamaño a muchas personas con intención »de que adoptasen su contenido con cuyas noticias el Gobierno dispuso su prisión que »no se verificó por haberse ocultado hasta el día once de Noviembre en que se presentó »asociado de los Legos Herrera y Villerías: que habiéndose leído el Edicto del Santo Tri- »bunal de la Inquisición, en que fulminaba excomunión mayor y otras penas a todo aquel »que en algún modo ayudase a la presente insurrección, el Padre Caamaño preguntó de »qué nación eran los Inquisidores que lo firmaban y sabiendo que Europeos, afirmó que »no merecía atención dicho Edicto: Que de pública voz sabe que el citado Padre se »presentó al recibiendo de Iriarte con banda encarnada, sombrero montado y espada »en mano: Que una vez, estando todavía aquí este, concurrió Caamaño a su celda en »compañía de Villerías el qual fué a solicitar sesenta mulas prestadas a la Hacienda del »Pozo; y que por último Caamaño es reputado por Insurgente, habiendo manifestado des- »de antes una conducta nada conveniente a su caracter que despreciaba acompañándose »con gentes perversas, como le consta al Sor. Juez Acompañado; siendo todo la verdad »en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su de- »claración que firmo con los Señores Jueces y los de asistencia de que dan fee.

ACEVEDO

Fr. JOSÉ M^a DE CHRISTO

Lic. SAMANO

De Ass^a

JUAN JOSÉ DOMINGUEZ

De Ass^a

JOSÉ MARÍA SOURA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 2.º, fol. 14.)

XVIII

Declaración del Presbítero Bachiller D. Mariano Delgado.

»Consecutivamente y en prosecución de esta sumaria sus mercedes hicieron compare- »cer ante así al Presbítero bachiller Don Mariano Delgado capellán del Santuario de »Nuestra Señora de Guadalupe del Desierto y en su Persona que conocen le recibieron »juramento que otorgó in verbo sacerdotis tacto pectore y corona por el qual ofreció »tratar verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al auto cabeza »de proceso en la Parte que le toca, Dixo: que hallándose la mañana del día veinte y uno »del corriente (octubre de ochocientos diez) en la Sacristía de la Iglesia nombrada la Com- »pañía, teniendo a caso en la mano el Edicto de la Santa Inquisición que en el mismo día »se publicó, se llegó a el su compañero el Padre Don Juan Caamaño que en su unión iba »a officiar en la Misa y mirando la primera firma de uno de los Señores Inquisidores »le preguntó señalándola: ¿Este señor es criollo o Gachupin? y contestándole que no sa- »bía, señaló la otra y le dijo: ¿Y este otro? Tampoco sé, le respondió pero que empe- »zando a leer el tal edicto comenzó a orrorizarse Camaño y a expresar con respecto al cura »diciendo: Jesús que hombre, Dios nos libre dell ese es un monstruo y otras expresiones »semejantes concluyendo con que le prestara el Edicto para imponerse de el más circuns- »tanciada y pausadamente, a lo que no accediendo el Declarante por razón de ser el »Exemplar que se iba a leer y fixar publicamente, le contextó negándose pero franquean- »dole un Extracto o compendio manuscrito que tenía de dicho Edicto; que quando estaba »en la Missa se volvió arpetir su lectura repitió también Camaño las mismas expre- »siones de Detestación y horror, y que finalmente, quando le devolvió el prestado manus- »crito después de darle las gracias agregó: "Es muy necesario que nosotros los confesores »estemos instruídos de esto" y que esto es quanto pasó, sabe, le consta, puede declarar »y ha referido ya a otras varias personas y que por ser toda la verdad en ello se afirma y »ratifica so cargo del juramento interpuesto, leída que le fue de verbo ad verbum esta »su declaración..."

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650; Sumaria de Caamaño, cuad.º 2.º, fol. 17.)

XIX

Declaración de D. José Ignacio Otaegui.

»En la propia ciudad (S. Luis Potosí) día, mes y año, los Señores Jueces de esta »causa hicieron comparecer ante si a Don José Ignacio Otaegui: Español, de Exercicio

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»boticario, soltero, originario y vecino de la misma ciudad... Dixo que la tarde del sabado
»tres del presente, hallándose en su Botica concurrió con el mencionado Bachiller Camaño
»quien con motivo de que en la misma tarde habían entrado en esta ciudad unos fardos
»represados por el señor Brigadier y General del Ejército de operación aludiendo a ello se
»explicó con estas mismas palabras: "Ya ha visto Usted el robo del Sr. Calleja?" A lo
»que contestó, no señor: y que ap[oc]lo rato pasó por la misma Botica el presbítero
»Bachiller Don Mariano Cos a quien también le dixo Camaño: Compañero, ya vió
»Vsted el robo del Sr. Calleja? A lo que no le contesto porque iba muy de priesa; más
»separado este, dixo al declarante que si no sabía que el Señor Calleja estaba preso y
»contestándole que no, terminó la conversación retirándose el relatadísimo Bachiller Ca-
»maño: que esto es quanto sabe, pasó, le consta y puede declarar con toda certeza y
»evidencia, en este particular; y en ello leida que le fué de principio a fin esta su decla-
»ración, se afirmó...»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, cuad.º 2, fol. 18 v.)

XX

Informe sobre el Indulto general dado en Cádiz a 15 de octubre de 1810 y su aplicación.

«... Este indulto es una ley favorable que como tal se debe ampliar hasta donde lo
»permita la prudencia y equidad nacional y a la verdad que ninguna de estas virtudes se
»ofende a la aplicación de la gracia que solicito. Yo no sé ciertamente si la consulta
»hecha a S.M. sobre indulto que se cita en esta causa por la Junta de Seguridad y buen
»Orden recaeria sobre el que acabamos de ver, pero haviéndoseme dicho que la tal con-
»sulta se hizo por el mes de noviembre de 1812 y viendo yo en la Gaceta del Gobierno
»de México, N.º 392 de 24 de Abril de este año, el *Indulto general con olvido de todo lo*
»*pasado* concedido en favor de los súbditos españoles que desgraciadamente se olvidaron
»de su deber y han afligido a la Madre Patria, dado en Cádiz a 15 de Dcbre. del propio
»año de 12 considero que ya no hay necesidad de esperar la resolución de dicha consulta
»hecha a S.M. pues aun antes de que la viera y por solo un efecto de su piedad pater-
»nal concedió nuevo y más amplio indulto no ya solo a los que tenían las armas en la
»mano sino a todo *súbdito Español*, preso, no preso, mandando circularlo y *publicarlo*
»en las provincias sugetas a este Virreynato, y exigiendo se *de cuenta de su cumplimiento*:
»Expresiones que no dejan duda que el citado Indulto comprehende a los havitantes de
»este continente...»

(B.N. Manuscritos; Mss. 6650, Sumaria de Caamaño, fol. 30 v.)

XXI

Aplicación al Bachiller Caamaño de la gracia del indulto de 25 de enero de 1811.

«Por decreto de esta fecha de conformidad con Dictamen del Señor Auditor de Guerra
»en la Causa instruída por crimen de Rebelión contra el Presbítero Dn. Juan Nepomuceno
»Caamaño; ha aplicado a dicho reo la Real gracia del Indulto de 25 de Enero de este
»año y lo participo a V.S. para su inteligencia y a fin de que ratificando el interesado
»el juramento de fidelidad al Rey N. Sor. elija para su residencia alguna población guar-
»necida de tropas de S.M. fuera de las provincias de Queretaro, México y Puebla.

D. & Octubre 11/811»

«Sr. Comandante Militar de Queretaro.»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Caamaño, fol. ult.)

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

SUMARIA CONTRA EL VICARIO DEL PUEBLO DE DOLORES, D. ERMENEGILDO MONTES Y EL SARGENTO RETIRADO AGUIRRE.

XXII

»Pueblo de Dolores, 10 de julio de 1811.

»En vista de hallarse el fiscal con orden verbal del Señor Comandante de esta división para formar el presente sumario a el presbítero D. Ermenegildo Montes y Sargento »Retirado Aguirre para la justificación de la conducta de estos yso compareser anteci »a el Subteniente delegado de este pueblo D. José Ramón Montemayor a quien iso le »vantar la mano derecha y formar con ella la señal de Cruz fué:

»Preguntado: Jurais a Dios y a la Santa Cruz desir verdad en lo que fuere interrogado. Dixo si juro.

»Preguntado su nombre y empleo Dixo llamarse D. Jose Ramón Montemayor y que »es Subdelegado de este Pueblo nombrado por el Sor. General del Egército el Mariscal »de Campo D. Felix María Calleja.

»Preguntado si conoce a el Presbítero D. Ermenegildo Montes y a el Sargento Retirado Aguirre y si save que conducta an ovservado estos en el tiempo de la presente insurrección Dixo que quando toma el primero su Tragito toma una mogarra en la mano »y dispone a la plebe a que se insurrecte por lo que el declara saviendo las malas ideas »de este vicario y que decía a ella que benían los americanos y el cavesilla Gutierrez con »su Egercito que allí lo verian sino se disponian alegrandose de la benida de este; acudió »a el Cura de esta Parroquia para que lo contuviese y amonestase lo que berificado por »este Señor prometió la enmienda, la que no cumplió pues seguidamente se halló en el »saqueo egecutado en la casa de D. Manuel Gonzales del que tubo algunas cosas; y que »tocante a el Sargento Retirado save el que declara que en su casa asisste continuamente el presbítero Montes y que el referido Aguirre se ha proferido tirando contra los »egercitos del Rey diciendo también a los boluntarios de este Pueblo que es gana que »se armen y que ni den a el declarante ausilio alguno, pues que lla venían los Gutierrez »con su egercito; y que este tambien se hayo en el saqueo de la casa de Gonzales; y que »tocante a su conducta se a manifestado con una pación didicida a el partido Insurgente »y que todo lo que lleva declarado es la Publica bos y fama en este pueblo: que no tiene »mas que decir que lo espuesto es la verdad a cargo del juramento que tiene echo en que »se afirmo y retifico leida que le fue su declaración Dixo ser de edad de sesenta años y »lo firmo con el Señor fiscal y presente escrivano

RAMÓN SOTO

JOSÉ RAMÓN MONTEMAYOR

SIMÓN COTTO»

»Diligencia. En vista de la antesedente declaración, previa la orden del Señor Comandante de esta División prosedió a imponerles arresto, sin comunicación, el fiscal »mediate (sic) a rresultar Reos los acusados D. Ermenegildo Montes Bicario de esta Parroquia y el Sargento Retirado Aguirre, cuyas casas fueron registradas escrupulosamente, »no encontrándose en ellas papel alguno y solo trastos de puro uso y para que coste »por diligencia lo firmo dicho Señor y el presente escribano

RAMÓN SOTO

SIMÓN COTTO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. 1.)

XXIII

Declaración del Presbítero D. José M.^a González referente al también Presbítero D. Ermenegildo Montes.

»Mediante la sita que ase el subdelegado, el Señor Fiscal yso compareser ante si a »el Cura de esta Parroquia D. José María Gonzalez a quien aciendole poner la mano »derecha en el pecho fue:

»Preguntado. Si prometía in vervum sacerdotis decir verdad en lo que fuere interrogado dixo que si prometía.

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»Pregdo. Su nombre y empleo dixo llamarse D. José María Gonzales y que es cura
»de la Parroquia de este pueblo.

»Pregdo. Si conoce a el presvitero D. Ermenegildo Montes si sabe donde se haya
»y que diga quanto sepa tocante a la conducta de este sacerdote en las circunstancias
»de la presente insurrección:

»Dixo que conoce a el que se le pregunta y que es vicario de su parroquia hayan-
»dose preso en el día porque escandalizando el pueblo acudió a el que declara el sub-
»delegado suplicándole que contuviese y amonestase a su Referido Bicarío pues con sus
»esprecciones disponía a la Pleva a la insurrección lo que verificó inmediatamente el que
»declara y reconviniéndolo y reprendiéndolo le prometió Montes el enmendarse en lo sub-
»cesibo lo que save de oydas no a cumplido por continuar con sus excesos siendo uno
»de ellos el tirar barios tiros con arma de fuego a desoras de la noche para assustar la
»Población de lo que le prendió también considerando que todo esto sea dimanado de
»esederse en la vebida: y que a oido publicamente desir que se acompañaba continua-
»mente con un lego de San Agustín que anda con los Cavecillas Gutierrez.

»Pregdo. Si save que Montes haya saquiado o acompañado a este acto a los Insur-
»gentes; Dixo que ignora lo que se le pregunta.

»Pregdo. si conose a un Sargento que hay en este Pueblo retirado y si save qual
»es su conducta: Dixo que conoce a el que se le prehunta por un hombre bueno y pací-
»fico y que solo save que el Padre Montes como becino yba a vecitarlo algunas ocasiones
»por no poder este salir a causa de sus abituales enfermedades: que no tiene más que
»decir que lo espuesto es la verdad a cargo de la palabra de sacerdote que tiene dada
»en la que ce afirmó y retificó leida que le fue su declaración. Dixo ser de edad de
»sinquenta años y lo firmó con el Sor. fiscal y presente escribano.

RAMÓN SOTO

SIMÓN COTTO

JOSÉ MARÍA GONZALEZ»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. 3 v.)

XXIV

Declaraciones del Sargento Aguirre en la causa que se le instruyó por su actuación con el Padre Montes.

»Inmediatamente el Sor. Fiscal pasó con mi asistencia a la guardia de prevención
»donde se halla presso el sargento Aguirre y aciéndole levantar la mano derecha y formar
»con ella la señal de la cruz fue Preguntado: Jurais a Dios y prometeis al Rey decir
»berdad en lo que fuerais interrogado, Dixo, sí juro.

»Preguntado. Su nombre y empleo Dixo llamarse José Aguirre y que es Sargento
»beterano Retirado en este Pueblo.

»Preguntado. Si sabe porque se halla preso, que ignora el motivo de su prición.

»Preguntado. Con que objeto entraba en su casa el Padre Montes y que conbersacio-
»nes tuvo con el que declara, dixo que lo bicitava por ser cumbecino y que varias oca-
»siones le dijo Montes que el Reyno no se avia de perder pues avia muchos Egercitos
»americanos.

»Preguntado. quales son los enemigos que consideraba querían apoderarse del Reyno
»Dixo que según se espresava era el Egercito del Sor. Cayejas como mandado por el su-
»puesto Rey José Bonaparte.

»Preguntado. Que idea a formado el que declara tocante a el Egercito del Sor. Ca-
»yejas y el de los americanos que dice, Dixo que el Real y berdadero es el del Sor. Caye-
»jas y que el otro de Reveldes.

»Recombenido pues, si lo conocía así, como no se lo manifestava a Montes para
»disuadirlo de su error, Dixo que aunque lo iso en varias ocasiones, como quiera que
»el Padre se irritava tenía el que declara que parar sus amonestaciones.

»Buelto a recombenir como se espresa del modo que lleva dicho quando costa en actos
»se a proferido tirando contra el Egercito del Rey y diciendo a los Boluntarios que hera
»gana se armasen pues que ya benia Gutierrez con su Egercito, Dixo que es falso lo que
»se le imputa.

»Pregdo. Por qué acompañó a los Insurgentes quando fueron a el saque de la casa
»de Gonzalez Dixo que ni a pensado semejante cosa y que ni conose a los insurgentes
»conosiendo bien que quando an entrado a este pueblo las armas del Rey no havido
»eseso alguno y si muchos quando lo an berificado los Rebeldes a quienes como cristiano
»no podía el tenerles inclinación, que no tiene más que decir, que lo espuesto es la ver-

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»dad a cargo del juramento que tiene echo en que se afirmó y Retifico leída que le fué »su declaración. Dixo ser de edad de seceta (sic) y dos años y lo firmó con el Sor. Fiscal »y presente escribano.

RAMÓN SOTO

JOSÉ AGUIRRE

SIMÓN COTTO»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. 7.)

XXV

*Declaración del Presbítero D. Ermenegildo Montes.
Dolores, 11 de julio de 1811.*

«En el mismo pueblo de Dolores onse de julio de 1811, el Sor. Fiscal bolbió a ser »(sic) compareser anteci a el Presvitero D. Ermenegildo Montes y asiendole poner su »mano derecha en el pecho fue

»Preguntado si prometía in verbum sacerdotis decir verdad en lo que fuere interro- »gado, dixo si prometo

»Preguntado. su nombre y empleo Dixo llamarse D. Ermenegildo Montes que es »Bicario de esta Parroquia.

»Preguntado. por qué causa lo ha rrepredido (sic) el cura de su parroquia, Dixo que »por algunos escándalos que a dado saliendo una noche a desoras con un trabuco ti- »rando tiros, considerando en el acto que lo repredió su Cura abria cometido aquellos »esesos por estar ebrio.

»Preguntado. como no se contuvo con la amonestación de su Cura Dixo que si lo »berificó.

»Reconvenido como falta a la verdad quando costa en auto que después de ello »se hallo en el saqueo de la casa de D. Ramón Gonzalez del que tubo algunas cosas, »dixo que es falso lo que se le recobiene.

»Preguntado. porque con sus espresiones disponía a el pueblo a la Insurrección Dixo »que es verdad que una ocasión se espresó diciendo que benía el Egercito de Gutierrez »pero que nuca (sic) a animado a la plebe a cosa alguna.

»Recomvenido como vuelve a faltar a la berdad quando costa en la actuado aber »dicho que no se perdería el Reyno porque avia muchos Egercitos americanos Dixo »que jamás a proferido semejante expreción.

»Preguntado. Donde tiene el trabuco con que tirara los tiros, Dixo que es una »escopeta que abiéndosele descompuesto se la a dado a un paisano para que se la com- »pusiera a el que mandara llamar para que la debuelva.

»Recombenido. como tenía semejante arma quando se lo proibe las Leyes y Bandos »de buen gobierno Dixo que la tenía para tirar a los pagaritos (sic).

»Preguntado. porque andava con un lego de S. Agustín que militava con los Insur- »gentes dixo que porque hera bicita de su casa.

»Recomvenido. como tenía amistad con este sujeto pues con ella dava mal egeemplo a »la Pleve la que devia considerar necesariamente que estaba adipto aquel Partido Dixo »que no tiene jenio de correr alguno: que no tiene mas que decir, que lo expuesto es la »verdad....»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650. Sumaria de Montes y Aguirre, fol. 9 v.)

XXVI

*Sentencia sobre el Bachiller D. Ermenegildo Montes.
Guanajato, 5 de agosto de 1811.*

«Carlos de Urrutia, Teniente del Batayon auxiliar agregado a la columna de grana- »deros: juez fiscal en esta causa: bistas y leidas las declaraciones y confesiones contra »el Bachiller D. Ermenegildo Montes y el Sargento Retirado José Aguirre, resulta el »primero conbicto y confeso, aunque pretextando embriaguez, en la pena que el artículo »segundo de la Instrucción Impone a los rreos de este delicto: el segundo según declara »el primer testigo está comprendido en la pena del 5º artiquilo de la misma instrucción; »pero como la dicha previene sean necesarios dos testigos y en lo actuado no rresulta »más de uno y Aguirre negativo:

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»Concluyo por el Rey a que el Bachiller Dn. Ermenegildo Montes (Presedido la co-
»rrespondiente degradación) sufra la pena de Horca, con arreglo al citado artículo 2º y
»que por lo rrepectibo al sargento José Aguirre, se saque un testimonio de lo actuado que
»a el comprende y se rremita a la persona que la superioridad elija para que lo amplie,
»rrespecto a no poder ser el subdelegado por ser este el que declara. Guanajuato 5 de
»agosto de mil ochosientos onse.

CARLOS DE URRUTIA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. sin num.)

XXVII

*Sentencia del Consejo de Guerra referente a D. Ermenegildo Montes.
Guanajato, 6 de agosto de 1811.*

»En la ciudad de Guanajuato a seis días del mes de agosto del año de mil ochosientos
»onse. Después de oida la misa de Espíritu Santo se juntó el Consejo de Guerra en la
»morada del señor Presidente Don Agustín de la Viña Sargento Mayor de la columna
»de Granaderos y habiendo paresido en el el Reo Dn. Ermenegildo Montes y echos los
»cargos correspondientes lo sentenciaron y para que coste por diligencia lo firme con
»Dicho señor fiscal de que doi fee.

CARLOS URRUTIA

IGNACIO VEGA»

«Sentencia: Hallado el aqusado Dn. Ermenegildo Montes Vicario del Pueblo de Dolores,
» conbicto y confeso en el horroroso crimen de querer Insurreccionar a la plebe
» de Dicho pueblo de Dolores disparando tiros de escopeta de parte de noche para
» asustar a la jente; todo esto consta en Dicha Sumaria que a sido efecto de la
» Embriaguez que acostumbra y esta probado por culla causa no consideramos
» comprendido en el artículo catorse de las Leyes Impuestas por el Señor General el
» Mariscal de Campo Don Felix María Calleja, en bista de lo qual y con arreglo
» al Artículo Diez de las mismas Instrucciones es nuestro boto que el referido
» Don Ermenegildo Montes sufra la pena de Expatriarlo, condusiéndolo al puerto
» de Tampico desde cullo punto se le dará el destino que la superioridad tenga a
» bien señalarle.

» Por lo que toca al Sargento Retirado José Aguirre que se halla comprendido
» en la misma sumaria y para la comprobación del delito de que es aqusado no
» rresulta mas que el primer testigo el subdelegado de Dolores Don José Ramón
» Montemayor quien sita a los Boluntarios del mismo pueblo: y para la comprobación
» de la aqusación se saque testimonio de Dicha primera declaración. Remitiéndolo
» para que se tomen declaraciones a dichos Boluntarios: Guanajuto seis
» de agosto de mil ochosientos onze...»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. sin num.)

XXVIII

*Condena del Vicario D. Ermenegildo Montes, a presidio de por vida.
Guanajato, 7 de agosto de 1811.*

»Me conformo con la sentencia del Consejo y para su efecto pase al Fiscal de la
»causa quien pondrá al reo a disposición del Señor Intendente interino de esta provincia
»con la condena respectiva en que se espresa la calidad de ser conducido en primera oca-
»sión a Veracruz por el puerto de Tampico con destino a presidio Ultramarino por toda
»su vida; y por lo respectivo al Sargento retirado Aguirre, el mismo fiscal, pase los ofi-
»cios correspondientes al subdelegado de Dolores, Archivándose esta causa en mi secre-
»taría concluída que sea

CALLEJA»

»En la ciudad de Guanajuato el día ocho de agosto de mil ochosientos once el señor
»Fiscal paso acompañado de mi el Escribano al Cuartel de Boluntarios de dicha ciu-
»dad, donde se halla preso el reo vicario de Dolores Don Ermenegildo Montes, y por mi

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»el Escribano se le selló la sentencia, pasando después a la morada del Señor Intendente a aserle la entrega del Reo y su condena para su cumplimiento; y para que conste lo firmo dicho Señor de que doy fee.

CARLOS URRUTIA

IGNACIO VEGA»

CONDENA

Entrega del Vicario D. Ermenegildo Montes al Intendente de la Provincia para ser conducido a su destino.

«Dn. Carlos Urrutia Teniente del Batallón Auxiliar de Santo Domingo y Exersiendo »funciones de Ayudante en la Columna de Granaderos

»Certifico que habiendo puesto en Consejo de Guerra al Padre Dn. Ermenegildo »Montes, Vicario del Pueblo de Dolores, acusado de Insurgente, el día seis de Agosto del »año de mil ochocientos onze, fué sentenciado a ser conducido en primera ocasión a Vera- »cruz por el puerto de Tampico; con destino a presidio ultramarino por toda su vida; »cuya sentencia fué aprobada por el Señor Mariscal de Campo Dn. Felix María Calleja »General en Gefe de este Exercito, por decreto de siete de dicho mez de agosto de mil »ochosientos onze.

»Es natural de Pueblo de Irapuato, de edad de treinta y ocho años, color trigueño, »pelo seja y barba negra, calidad Indio legitimo.

»Y fué entregado al Señor Dn. Fernando Pérez Marañón Intendente de esta Provincia »para que sea conducido en primera ocasión a su Destino.

Guanajuato 8 de Agosto de 1811.

CARLOS URRUTIA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Montes y Aguirre, fol. sin. n.º)

XXIX

*El Vicario Montes a disposición del Jefe de la Columna de Granaderos.
Guanajato, 8 de agosto de 1811.*

«Queda preso a mi disposición el Presbítero D. Hermenegildo Montes, para remitirlo »en primera ocasión a cumplir su condena de un presidio ultramarino a que fué destinado »por toda la vida por el Consejo de Guerra, según consta del Certificado que V. me ha »passado con esta fecha como ayudante de la Columna de Granaderos del Exercito Real de »Operaciones contra los Insurgentes.

»Dios guarde a V. m.º. a.º.

Guanajuato y Agosto 8 de 1811.

FERNANDO PÉREZ DE MARAÑÓN»

«Señor Teniente y Comandante de »la Columna de Granaderos »D. Carlos Urrutia.»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650; Sumaria de Montes y Aguirre, hoja última.)

SUMARIA DE JOSÉ MANUEL BRAVO

XXX

Declaración del Capellán de Dragones D. Cristóbal de Pitaluga y Costa sobre José Manuel Bravo.

Guanajato, 28 de julio de 1811.

«En la ciudad de Guanaxuato a Beinte y ocho de Julio de mil ochosientos onse, el »Señor Don Bernardo Maroto Iso comparese ante si al Presvitero Dn. Christoval de Pita- »luga y Costa Capellán del Esquadrón de Dragones de España el que juramentado bajo

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»palabra de Onor et in verbo sacerdotis tacto pectore et corona ofresiendo desir berdad »en lo que supiere y fuere preguntado.

»Pregdo. sobre su nombre y empleo dijo llamarse Don Christoval de Pitaluga y »Costa que es Capellán del Esquadrón de los Dragones de España.

»Preguntado. si conoce a José Manuel Bravo y si save el motivo de su prisión que »en este caso aga una Relación sirquinstanciada de todo el echo Dijo: que Regresando »de la Espedición del Pueblo de la Piedad con la División que Estaba al mando del »sargento Mayor de la Columna Dn. Agustín de la Viña y abiendo yegado al pueblo »de Sn. Pedro Piedra Gorda me alojé en casa del Presvitero Dn. Bernardino de León »y Bravo (sobrino del Reo José Manuel Bravo) y estando en conversación con tres er- »manas del dicho Presvitero; después de haverme espresado con lagrimoso sentimiento »la Infausta muerte de su Padre y saqueo hecho por los Insurgentes a su casa dijeron »que no podían menos que acusar a su tío José Manuel de León y Bravo que este havia »segido en calidad de oficial las Armas de Idalgo que después de los saqueos con los »Insurgentes yevava el robo a su casa en el sitado Pueblo: que habiendo encontrado »con las Armas del Rey Impetro el Indulto que le fue conседido, abusó de el bolbió con »los Insurgentes y Prosedio a otro saqueo Regresó a su Pueblo con nuevo Robo sencontró »otra vez con las Armas Reales y conседió Segundo Indulto, bolbio por tersera ves con »los Insurgentes, y del Pueblo de la Barca se trajo entre otras cosas la Plata labrada »de Don Diego Moreno sencontró por tersera vez con el Real Exercito y obtubo tersero »Indulto y abiendo quedado en su casa del Referido Reo y Pueblo de San Pedro Piedra »Gorda escondió la dicha plata en un cajón debajo de la Tierra en un Rincón del estrado »de la sala de dicha su casa. Al otro día después de haver selevrado Misa el Declarante »Pasó con el Comandante de la Dibisión y le Isc la anterior narración al pie de la Letra. »Mandó dicho Sor. al que declara yevase a su presencia las dichas tres sobrinas del Reo »las que confirmaron todo quanto ba espresado en vista de esto mandó dicho Señor »Don Agustín de la Viña al Declarante que Pasase a la Casa morada del Reo en com- »pañía del Capitán Dn. Pedro Muñoz Comandante actual del Esquadron de Dragones »de España y al Teniente Dn. Juan de Urquide Alludante Mayor del Reximiento de la »Corona ambos con sus Respectivos Piquetes de soldados; yba el Declarante como sien »Baras distante de dichos señores y yegando serca de la casa del Reo sencontró con el »mismo y después de Haberle preguntado su nombre y apellido lo entregó a los sitados »ofisiales, mientras el declarante fué a dar parte al Señor Comandante de la División. »Procedieron los sitados oficiales al Reconocimiento de la Casa.

»Pregdo. Si el espresado Bravo tenía en su casa algún uniforme con divisa de Oficial Dijo »que nada save acerca de esta Pregunta:

»Pregdo. Si tiene algo que añadir o quitar Dijo que nada... etc.

BERNARDO MAROTO

CHRISTOBAL DE PITALUGA,
Y COSTA

Ante mí
ANDRÉS CONCA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Bravo, fol. 1.)

XXXI

Declaración del Capitán D. Pedro Muñoz, comandante del Escuadrón de Dragones, sobre el Teniente D. José Manuel Bravo.

«En el mismo día y año dicho Señor Juez Fiscal yso compareser ante si al Capitán »Don Pedro Muñoz Actual Comandante del Esquadron de Dragones de España.

»Preguntado. Si promete Bajo de su Palavra de onor tendida la mano derecha sobre »el Puño de su espada decir berdad en lo que fuere preguntado...

»... Dijo que conoce a José Manuel Bravo porque la mañana que salía la División, »que se retirava de la Piedad al Pueblo de Sn. Pedro Piedra Gorda le mandó el Co- »mandante de ella Dn. Agustín de la Viña que con seis Dragones Fuese con el capellán »del mismo esquadrón Dn. Christoval Pitaluga a haprender y Registrar la casa de un »Insurgente lo que yendo a berficar encontró en el camino al Ayudante Dn. Juan de »Urquide que Iba al mismo fin con un piquete de Infantería por lo que acompañandose »con él se puso a la Retaguardia de esta asta las Imediaciones de la Casa de la que bió sal- »lir un hombre que havlo con Urquide el que con el y su tropa se metieron dentro de la

PAPELES DE INSURGENTES MEXICANOS

»casa la que el Declarante mandó cercar con sus Dragones y se mantuvo con ellos asta
»que bolbiendo a salir Urquide echo Pie a Tierra y entró en la abitación en la que lenseñó
»dicho Alludante un ollo de donde le dijo había sacado una caja bacía y lenseñó unos
»qubiertos sin aber tenido huso todavía un Galbeston de plata y un quchillo que le
»parese era de Cacha de madera quelas alajas le dijeron las avian encontrado bajo de
»un colchón que no satisfecho Urquidi del Registro que había echo de Por sí se yso otro
»en Compañía del esponente pero no encontró más que las cosas domésticas de las Mu-
»jeres de la Casa que un muchacho que abía en ella les dijo que una dibisión de las Tropas
»del Rey que abía estado en el Pueblo abían sacado del Pozo Dinero que con esta noti-
»sia y las Referidas Prendas condujeron a Bravo a la Presensia del Comandante de la
»División el que mandó al que Declara lo entregara al Piquete de Granaderos lo que
»berificó que en el camino bio que un Granadero de la Corona le entregó a Urquidi una
»chaqueta de dicho Insurgente Azul con Galón de Oro y una charretera al lado derecho
»que también bio que dicho Bravo entregó al Comandante tres Indultos el uno dado en
»Silao y los otros dos le parese que en el mismo pueblo.

»Preguntado, si tiene algo más que desir Dijo que no tiene más que desir... etc.

BERNARDO MAROTO

PEDRO JOSÉ MUÑOZ

Ante mi
ANDRÉS CONCA»

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Bravo, fol. 2.)

XXXII

*Interrogatorio efectuado al teniente D. José Manuel Bravo.
Guanajato, 1 de agosto de 1811.*

«En la ciudad de Guanajuato a primero de Agosto de mil ochocientos onse el Señor
»Teniente Don Bernardo Maroto, pasó con asistencia de mi el Escrivano a la Real Carsel
»de esta Ciudad en donde se halla preso José Manuel Bravo acusado en esta sumaria.

»Preguntado. Juras a Dios y a una señal de Cruz desir berdad a los Puntos a que
»fuereis interrogado, Dijo si juro.

»Preguntado. Su nombre empleo y de donde es natural Dijo que se llama José Manuel
»Bravo que es natural del Pueblo de San Pedro Piedra Gorda que es C.A.B.

»Preguntado. Porque motivo está preso y que en este caso lo diga dijo que cre se
»halla preso por el motivo de haverse acompañado a los Insurgentes en calidad de Te-
»niente contra las Armas del Rey un mes poco más.

»Preguntado. Si tiene Indulto, dijo que si.

»Preguntado. Porque bolbió ya Indultado a seguir el Partido de Idalgo Dijo que los
»mismos insurgentes le llevaron a la fuerza quitándolo de su trabajo preso a Guadalajara
»porque sabían tenía Indulto.

»Preguntado que motivos tuvo para esconderse de las armas del Rey Dijo que de
»miedo porque desían los Insurgentes que benían Alcavusiando tubieran o no Indulto.

»Preguntado porque motivo tenía escondido en su casa bajo de la tierra un Arca,
»Dijo que lo asia por tener allí la Ropa de su uso.

»Preguntado. porque tres veces consecutivas tuvo Alaxas del saqueo con los Insur-
»gentes Dijo que nada ha tenido de saqueo con ellos.

»Preguntado. porque o de donde había quatro cubiertos de plata un Galbestón y la
»Chaqueta con divisa de Teniente y porque tenía todo esto escondido Dijo que esto no
»lo tenía escondido y que todo es de su uso que no es de saqueo ninguno y que la
»chaqueta referida la tenía destinada para el objeto de vestir de su quenta un hombre
»que sirbiese en las armas del Rey lo que le dijo al subdelegado y que el no se ofresía
»a servir Respecto a estar cargado de familia.

»Preguntado. Si cuando fue a Guadalajara se hallo en la Guerra de Calderón dijo
»que no que habiéndolo dejado los Insurgentes se hullo para su casa y que todas quantas
»beses an pasado los Insurgentes por su casa se ha escondido y además le an llevado di-
»chos Insurgentes maiz y Aperos de labor.

»Preguntado que yso de la plata labrada que se trajo de la Barca, propia de D. Diego
»Moreno dijo que es falso ayga llevado a su pueblo ninguna alaja de dicho señor.

»Reconvenido como niega no haber nada saqueado quando sus tres sobrinas dicen y
»se quejaron al mismo Sor. Comandante de la División de la Reinsidencia de dicho Bravo
»Dijo que dichas sus parientes no tienen ninguna Rasón en la Acusación que le isieron

FELIPE MATEO Y LLOPIS

»a dicho Sor. Comandante ni tampoco haber traydo a dicha su casa cosa alguna de sa-
»queo como yualmente no sea Yndultado tres ocasiones. Dijo que no tan solo es insierta
»la Aqusación que se le ha echo sino que le dijo en conbersación al Teniente Qura
»Don Antonio Gonzales que si le dava lisensia de Juntar algunos besinos perseguian a
»los mismos indios Insurgentes del mismo pueblo y no abriendosela dado se quedo en
»su casa.

»Preguntado. Si tiene que añadir o quitar Dijo que una bes se comprometió con
»Don Joaquín Nava y que conbidando a otros besinos salbarían al subdelegado Don Vi-
»cente Bravo para evitarle de la crueldad de los Insurgentes que no tiene más que añ-
»dir... etc.

BERNARDO MAROTO

Ante mi
ANDRÉS CUENCA»

JOSÉ MANUEL BRAVO

(B.N. Secc. Manuscritos; Mss. 3650, Sumaria de Bravo, fol. 5.)